

2096

**CÚMPLASE SENTENCIA DEFINITIVA
EJECUTORIADA, CAUSA ROL N° C-16177-
2018, 29° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO,
ELIMINÁNDOSE DEUDA POR DERECHO DE
ASEO DOMICILIARIO, SEGÚN SE INDICA.**

INDEPENDENCIA, 16 MAY 2019

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2371/2019

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Providencia N° 1364 de Alcalde de 13 de mayo de 2019, recepcionada por la Secretaría Municipal, el 14 de mayo de 2019; Memorándum N°350 de Director de Asesoría Jurídica de 10 de mayo de 2019; Copia Sentencia Definitiva dictada por el 29° Juzgado Civil de Santiago, en causa Rol N° C-16177-2018, caratulada "Manosalva - I. Municipalidad de Independencia" de 08 de febrero de 2018; Certificado de Ejecutoria de la sentencia individualizada de 12 de abril de 2019; el Decreto Alcaldicio Exento N°2178 de fecha 07 de mayo de 2019, que nombra en el cargo de Secretario Municipal Subrogante a don Germán Muñoz Navarro, y, según lo indicado en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Al tenor de la parte expositiva de la sentencia definitiva ejecutoriada, la actora solicitó la prescripción extintiva de la acción destinada a obtener el pago de la deuda por el cobro de derecho de aseo domiciliario, asociado al inmueble ubicado en Avenida Fermín Vivaceta N°1190 Depto. N°602 de Independencia, a nombre de Jeannette Marbel Manosalva Castillo, correspondiente al periodo comprendido entre el 31 de mayo de 2018 y el 31 de mayo de 2013, ambas fechas inclusive.

2.- Que, el considerando sexto de la sentencia definitiva ejecutoriada, señala que de acuerdo, al artículo 2514 del Código Civil, la prescripción que extingue las acciones y derechos ajenos exige solamente cierto lapso de tiempo, durante el cual no se hayan ejercido dichas acciones, contándose ese tiempo desde que la obligación se hizo exigible. De otro lado, el artículo 2521 del texto legal citado, dispone que las acciones a favor o en contra de las municipalidades prescriben en tres años.

3.- El carácter imperativo de la sentencia definitiva dictada por el 7° Juzgado Civil de Santiago, en causa Rol N° C-16177-2018, caratulada "Manosalva - I. Municipalidad de Independencia", que declaró prescrita la acción de cobro de la deuda, asociado al inmueble ubicado en Avenida Fermín Vivaceta N° 1190 Depto. N°602 de Independencia, correspondiente al periodo comprendido entre el 31 de mayo de 2018 y el 31 de mayo de 2013, ambas fechas inclusive.

DECRETO:

DÉSE CUMPLIMIENTO, a lo resuelto por la sentencia definitiva ejecutoriada, dictada por el 7° Juzgado Civil de Santiago, en causa Rol N° C-2195-2018, caratulada "Manosalva - I. Municipalidad de Independencia",



Municipalidad de
Independencia
SECRETARÍA MUNICIPAL

ELIMÍNESE la deuda por derechos de aseo domiciliario, asociado al inmueble ubicado en Avenida Fermín Vivaceta N°1190, Depto. N°602 de Independencia, correspondiente al periodo comprendido entre el 31 de mayo de 2018 y el 31 de mayo de 2013, ambas fechas inclusive.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE a todas las Direcciones y Departamentos que correspondan e interesado, hecho **ARCHÍVESE**.



GERMÁN MUÑOZ NAVARRO
INGENIERO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



GONZALO DURÁN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

GMN/gcha

TRANSCRITO A: Alcaldía - Administración Municipal - Secretaría Municipal - Dirección de Control - Dirección de Asesoría Jurídica - Dpto. de Impuestos y Derechos - Interesado - Oficina de Partes.

150519